



Asamblea General

Distr. limitada
5 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 24 a) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Tauhedul Islam (Bangladesh), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.11

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/215, de 22 de diciembre de 2011, y todas las demás resoluciones relativas a la erradicación de la pobreza,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio¹, y el compromiso internacional de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día² y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁴,

Recordando el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020⁵, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de

¹ Resolución 55/2.

² Desde 2008, en los informes de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio se utiliza un umbral de la pobreza establecido en 1,25 dólares de los Estados Unidos por día.

³ Resolución 60/1.

⁴ Resolución 66/288, anexo.



las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, con el objetivo global de lograr que la mitad de esos países cumplan los criterios para salir de esa categoría para 2020,

Recordando también su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social, y su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada “Documento Final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo”,

Observando con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre la creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible⁶, y también la resolución 2011/37 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2011, titulada “Para recuperarse de la crisis financiera y económica mundial: un Pacto Mundial para el Empleo”,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁸ y de su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones⁹,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en 2010 y su documento final¹⁰,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconociendo que es preciso promover la recuperación y reconociendo también que para responder de manera eficaz a los efectos de la crisis es necesario que se cumplan puntualmente todos los compromisos de desarrollo contraídos, incluidos los compromisos de ayuda,

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁹ Resolución S-24/2, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 65/1.

Preocupada por el hecho de que a mitad del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), si bien ha habido progresos en la reducción de la pobreza, especialmente en algunos países de ingresos medianos, esos progresos no han sido uniformes y en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza, constituyendo las mujeres y los niños la mayoría de los grupos más afectados, especialmente en los países menos adelantados y, en particular, en el África subsahariana,

Reconociendo que las tasas de crecimiento económico varían según los países y que esas diferencias deben abordarse mediante, entre otras medidas, la promoción de un crecimiento que favorezca a los pobres y la protección social,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, y subrayando el hecho de que la erradicación de la pobreza y del hambre es un imperativo ético, social, político y económico de toda la humanidad,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores retos globales con que se enfrenta actualmente el mundo, en particular en África, en los países menos adelantados y en algunos países de ingresos medianos, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible que contribuyan a crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos,

Reafirmando también que la mujer aporta una contribución importante a la economía, que contribuye de forma esencial a la actividad económica y la lucha contra la pobreza y las desigualdades con su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el medio laboral, y que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha contribuido a la feminización de la pobreza,

Reconociendo también que la movilización de recursos financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una alianza mundial para el desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo además las contribuciones de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo que la buena gobernanza a nivel nacional e internacional y el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, sustentado por el empleo pleno y el trabajo decente para todos, una productividad creciente y un entorno favorable, en particular para la inversión pública y privada y el espíritu empresarial, son necesarios para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y elevar el nivel de vida, y que las iniciativas que promueven la responsabilidad social de las empresas contribuyen en gran medida a aprovechar al máximo los efectos de la inversión pública y privada,

Subrayando la prioridad y urgencia que atribuyen los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indica en los documentos finales

de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando el examen ministerial anual de 2012 del Consejo Económico y Social, celebrado en julio, sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”¹¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), en relación con el tema “Pleno empleo y trabajo decente para todos”¹²;

2. *Reafirma* que el objetivo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) es apoyar, de manera eficiente y coordinada, el seguimiento de la consecución de los objetivos de desarrollo relativos a la erradicación de la pobreza, convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y coordinar el apoyo internacional proporcionado con ese fin;

3. *Reafirma también* que la erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, y a este respecto se compromete a liberar con urgencia a la humanidad de la pobreza y el hambre;

4. *Reafirma además* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y reconoce que las iniciativas más eficaces que adopten los países deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo eficaces y concretos que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias de los países y respetando las estrategias de implicación y la soberanía nacionales;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que adopten medidas con urgencia para hacer frente a las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre por sus repercusiones negativas en el desarrollo social, económico y político;

6. *Pone de relieve* la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo y destaca la importancia de hacer frente a las causas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3)*, secc. IV.C.

¹² A/67/180.

7. *Reitera* la necesidad de fortalecer la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y su contribución en el plano regional, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

8. *Pone de relieve* que la promoción de la cooperación regional, subregional e interregional puede tener un efecto catalítico en las iniciativas de erradicación de la pobreza y reporta numerosos beneficios, incluidos el intercambio de mejores políticas, experiencias y conocimientos técnicos especializados, la movilización de recursos, la ampliación de las oportunidades económicas y condiciones favorables para la creación de empleos;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo siga atribuyendo la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, abordando las causas profundas de la pobreza y los desafíos que plantea mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes en todos los niveles, y exhorta a los países donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros suficientes y previsibles, de forma bilateral y multilateral, las iniciativas nacionales eficaces emprendidas por los países en desarrollo con ese fin;

10. *Destaca* la importancia de las asociaciones entre el sector público y el privado en esferas muy diversas, con el fin de erradicar la pobreza y fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la integración social, según proceda;

11. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, en especial para los desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, respetando plenamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma también que las políticas macroeconómicas deberían, entre otras cosas, apoyar la creación de empleo, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones sociales y medioambientales y las dimensiones de la globalización, y que dichos conceptos son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

12. *Pone de relieve* que la educación y la capacitación son factores fundamentales para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reconociendo al mismo tiempo la complejidad del reto que supone la erradicación de la pobreza, y reconoce a este respecto el papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la coordinación de los asociados en la iniciativa Educación para Todos y en el fomento de la formulación de políticas de educación sectoriales por medios como la elaboración de herramientas pedagógicas destinadas a organizaciones comunitarias y encargados de la formulación de políticas;

13. *Reconoce* el papel que cumplen otros organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al contribuir a las iniciativas internacionales para promover la erradicación de la pobreza, especialmente por medio de la educación y la capacitación;

14. *Reafirma* la necesidad de que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos asumidos por muchos países desarrollados de destinar el 0,7% del producto nacional

bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo para 2015 y al menos el 0,5% para 2010, y destinar entre el 0,15% y el 0,20% a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

15. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, el Programa de Acción de Accra¹³ y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que hacen contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula única que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar la situación específica de cada país en su totalidad;

16. *Reconoce la necesidad* urgente de hacer frente a la pobreza, el hambre y la seguridad alimentaria, y alienta a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional en apoyo del desarrollo agrícola y rural y la producción de alimentos y la productividad, incluso la de los pequeños productores, en los países en desarrollo, en particular en los menos adelantados;

17. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones competentes, las fundaciones y los particulares a que refuercen la financiación que destinan las Naciones Unidas a la erradicación de la pobreza mediante contribuciones voluntarias a los fondos relacionados con la pobreza existentes en todo el sistema¹⁴;

18. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo es esencial para erradicar la pobreza y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y destaca que las iniciativas nacionales a ese respecto deben apoyarse en un entorno internacional favorable y una mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, comerciales y sociales a todos los niveles;

19. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en su ambicioso empeño de adoptar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tienen las desigualdades en la pobreza, pone de relieve la importancia de mejorar el acceso a una educación de calidad, a la atención de la salud y a la protección social;

20. *Reconoce* que la pobreza tiene múltiples dimensiones e invita a los gobiernos de los países a que, con apoyo de la comunidad internacional, consideren la posibilidad de adoptar medidas complementarias que reflejen mejor este carácter multidimensional;

¹³ A/63/539, anexo.

¹⁴ Fondos como el Fondo Mundial de Solidaridad, el Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Fondo Fiduciario Temático para la Reducción de la Pobreza y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana.

21. *Invita* a todos los interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que compartan las buenas prácticas de los programas y las políticas que buscan eliminar las desigualdades para beneficiar a las personas que viven en la pobreza extrema y a que promuevan la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de acelerar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de proporcionar una base para los debates sobre la forma de avanzar después de 2015, toma nota a este respecto de los resultados de la reunión de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en Tokio los días 2 y 3 de junio de 2011, y solicita al Secretario General que en el informe anual sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio incluya una compilación de esas buenas prácticas;

22. *Reitera su llamamiento* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para que examinen las posibles actividades del Segundo Decenio en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas;

23. *Recuerda* el plan de acción interinstitucional establecido en todo el sistema para erradicar la pobreza, en el que participan más de veintiún organismos, fondos, programas y comisiones regionales, y solicita al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros información detallada sobre la ejecución del plan de acción;

24. *Reafirma* la necesidad de asignar la máxima prioridad al examen de la cuestión de la erradicación de la pobreza, y a este respecto reitera la decisión adoptada en su resolución 63/230 del 19 de diciembre de 2008, como contribución al Segundo Decenio, de celebrar durante su sexagésimo octavo período de sesiones una reunión de la Asamblea General al más alto nivel político que proceda, centrada en el proceso de examen de la cuestión de la erradicación de la pobreza, y destaca que la reunión y las actividades preparatorias deberían realizarse dentro de los límites presupuestarios propuestos por el Secretario General para el bienio 2012-2013 y organizarse de la manera más eficaz y eficiente;

25. *Observa con preocupación* la persistencia de altos niveles de desempleo y subempleo, en particular entre los jóvenes, como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial, reconoce que el trabajo decente para todos sigue siendo una de las mejores maneras de salir de la pobreza y, a este respecto, invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que continúen ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a adoptar políticas que estén en consonancia con el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, que es el marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y el desarrollo sostenible;

26. *Insta* a los Estados Miembros a que encaren el problema mundial del desempleo juvenil formulando y aplicando estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar trabajo decente y productivo, y en este contexto destaca la necesidad de elaborar una estrategia mundial sobre el empleo de los jóvenes sobre la base, entre otras cosas, del Pacto

Mundial para el Empleo y el llamado a la acción de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁵;

27. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres y las personas en situación vulnerable, con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mejorando el acceso a la financiación, la microfinanciación y el crédito, eliminando los obstáculos a las oportunidades, aumentando la capacidad productiva, desarrollando la agricultura sostenible y promoviendo el empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos, labor que debe complementarse con políticas sociales nacionales eficaces, incluidos niveles mínimos de protección social, y a este respecto toma nota de la recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los pisos de protección social;

28. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique los documentos finales relativos a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

29. *Insta también* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique las medidas previstas en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo¹⁶, en apoyo de los objetivos del Segundo Decenio;

30. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus respectivos mandatos y recursos, presten apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en el fortalecimiento de su capacidad macroeconómica y sus estrategias de desarrollo nacional a fin de contribuir al logro de los objetivos del Segundo Decenio;

31. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los interesados competentes a que, al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015, aborden la cuestión de la erradicación de la pobreza;

32. *Alienta* una mayor convergencia y colaboración interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de intercambiar conocimientos, promover el diálogo sobre políticas, facilitar las sinergias, movilizar fondos y prestar asistencia técnica en las esferas normativas clave en que se basa el programa de trabajo decente, así como a fin de fortalecer la coherencia normativa en cuestiones de empleo en todo el sistema, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos;

33. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)”, y solicita al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo (OIT), *La crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción* (Ginebra, 2012).

¹⁶ Resolución 63/303, anexo.